MEMORANDO

ICANH – MI 2023186000028923

Bogotá D.C., 08-08-2023

PARA: Maria Victoria Gomez

Área Funcional de gestión de Contratos y Convenios

DE: Área Funcional de Tecnologías y Sistemas de Información.

ASUNTO: Solicitud de adición al contrato No. 200-2023 – MATIPOS SAS

De manera atenta, me permito solicitar la adición del siguiente contrato:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	Suministro
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA	200-2023
OBJETO	Suministrar manillas o brazaletes de seguridad y lectores de códigos de barras, para el ingreso de los visitantes en los diferentes parques arqueológicos a cargo del ICANH. LOTE 1
CONTRATISTA	MATIPOS SAS.
SUPERVISOR	Sonia Yaneth Cardozo Muñoz
VALOR INICIAL	TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($13.556.000) M.L incluido el IVA
PLAZO INICIAL	hasta el 31 de diciembre del 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.”
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 de marzo de 2023
FECHA DE INICIO	05 de abril de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2023

CDP INICIAL	27223 del 17 de marzo de 2023
RP	37223 del 30 de marzo de 2023

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia a través del contrato No. 200 de 2023, contrató los servicios para impresión de Noventa y cinco mil (95.000) manillas que hacen parte del control de ingreso a los parques del ICANH, mediante código de barras, donde se permite conocer el valor de la entrada, categoría del visitante, esto es, nacional o extranjero, parque arqueológico, entre otros. Con la información ordenada y en tiempo real, el Instituto puede realizar todo tipo de informes, toda vez que la información está disponible en línea las 24 horas del día 7 días a la semana.

En un primer momento se había estimado el uso de una manilla por parque, sin embargo, con la finalidad de darle visibilidad a los parques Alto de Ídolos y Alto de Piedras, se tomó una decisión administrativa para imprimir tripletas que permitieran darle a conocer al turista la oportunidad que tiene de visitar estos parques sin ningún costo adicional.

Así las cosas, se realizó una primera solicitud de impresión el 29 de marzo de 24.000 manillas que serían distribuidas así:

Lugar	tipo	codigo incial	codigo final	Pedido 1. 29 marzo 2023
San agustin	E	SA10000001	SA10002000	2000
San agustin	N	SA20000001	SA20006000	6000
San agustin	D	SA30000001	SA30002000	2000
Altos de los idolos	E	ID10000001	ID10002000	2000
Altos de los idolos	N	ID20000001	ID20003000	3000
Altos de los idolos	D	ID30000001	ID30002000	2000
Altos de las piedras	E	AP10000001	AP10002000	2000
Altos de las piedras	N	AP20000001	AP20003000	3000
Altos de las piedras	D	AP30000001	AP30002000	2000
		Total pedido No.1		24000

Teniendo en cuenta que fue temporada de semana santa y al ser tripletas las cantidades reales para venta tenían una relación 3 a 1, se debió realizar una segunda solicitud el 3 de abril para impresión de 26.000 manillas:

Lugar	tipo	codigo final	codigo final	Pedido 2. 3 abril 2023
San agustin	E	SA10002001	SA10003000	1000
San agustin	N	SA20006001	SA20008000	2000
San agustin	D	SA30002001	SA30005000	3000
Altos de los idolos	E	ID10002001	ID10003000	1000
Altos de los idolos	N	ID20003001	ID20009000	6000
Altos de los idolos	D	ID30002001	ID30005000	3000
Altos de las piedras	E	AP10002001	AP10003000	1000
Altos de las piedras	N	AP20003001	AP20009000	6000
Altos de las piedras	D	AP30002001	AP30005000	3000
		Total pedido No.2		26000

El 28 de junio se realizó un nuevo pedido para San Agustín por 18.000 para armar 6.000 tripletas adicionales, de la siguiente forma:

Consecutivo No.3 SAN AGUSTIN		Pedido 3. 28 junio 2023
SA10003001	SA10004000	1000
SA20008001	SA20011000	3000
SA30005001	SA30007000	2000
ID10003001	ID10004000	1000
ID20009001	ID20012000	3000
ID30005001	ID30007000	2000
AP10003001	AP10004000	1000
AP20009001	AP20012000	3000
AP30005001	AP3007000	2000
		18000

El 28 de junio se hizo necesaria la impresión de 4.000 manillas para el parque Alto de Ídolos y para Alto de Piedras 6.000, para un total de 10.000 de acuerdo a la siguiente relación:

Consecutivo No.2 IDOLOS		Pedido 3. 28 junio 2023	Consecutivo No.2 PIEDRAS		Pedido 3. 28 junio 2023
SA20001101	SA20012000	1000	SA20001201	SA20013000	1000
SA30007001	SA30008000	1000	SA30008001	SA30009000	1000
ID20002001	ID20003000		ID20012001	ID20013000	1000
ID30007001	ID30008000	1000	ID30008001	ID30009000	1000
AP20001001	AP20002000		AP20012001	AP20013000	1000
AP30007001	AP30008000	1000	AP30008001	AP30009000	1000
		4000			6000
	Total Pedido No 3.	10.000			

El 25 de mayo ante el agotamiento de pasaportes en el parque Teyuna se hizo necesaria la impresión de 15.000 manillas que asegurarían la entrega a los operadores para tener control de ingreso al parque, en los siguientes términos:

Lugar	codigo incial	codigo final	Pedido 4. 25 mayo 2023
TEYUNA	TY00000001	TY00015000	15000

De acuerdo a lo anterior hasta el 25 de mayo se imprimieron entre los parques de San Agustín, Idolos, Piedras y Teyuna un total de 93.000 manillas, las 2.000 manillas restantes del contrato se solicitaron para impresión del parque San Agustín el pasado 26 de Julio.

En aras de asegurar el cumplimiento de los objetivos y propósitos enunciados en los estudios previos, se hace necesario realizar una adición al contrato que permita la obtención de manillas adicionales para: la inclusión del parque Tierradentro dentro del sistema de manillas para el control de asistencia, y ampliación de manillas para los parques donde dicho sistema ya se encuentra en funcionamiento, es decir: Teyuna, San Agustín, Alto de Ídolos y Alto de Piedras. Lo anterior, en vista del agotamiento anticipado de las manillas inicialmente contratadas.

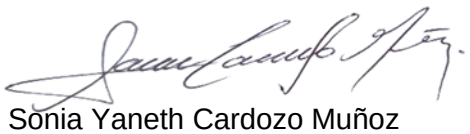
Para satisfacer la necesidad de manillas en los parques, para el resto de la anualidad, es necesario incluir **CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS (47.500) MANILLAS ADICIONALES** a las noventa y cinco mil (95.000) originalmente contratadas, para ser distribuidas en los diferentes parques, según las necesidades particulares.

Por lo expuesto se requiere adicionar el contrato en mención, por el valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($6.777.999) M/TE**, teniendo como nuevo valor total del contrato el de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($20.333.999) M/TE.**

Es necesario indicar que la presente adición presupuestal del contrato es viable, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, mediante el cual se establece que los contratos podrán adicionarse hasta el 50% de su valor inicial expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Muchas gracias.

Atentamente,



Sonia Yaneth Cardozo Muñoz
SUPERVISOR